

RESOLUCIÓN No. 418 DE 2024

(12 DE AGOSTO)

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante el Acuerdo No. 006 del 24 de octubre de 2023, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2024.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante Resolución No. 017 del 31 de octubre de 2023, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante Resolución No. 1029 de 2023, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante Resolución No. 254 de 2024, se liquidó la adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal 2024 por la distribución parcial de la Disponibilidad Final.

Que mediante correo electrónico del 8 de julio de 2024, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento informó a la Gerencia Jurídica la disponibilidad de recursos por valor de \$690.000.000 SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS *"Teniendo en cuenta que mediante Resolución 254 de 2024 se realizó la distribución parcial de la Disponibilidad Final para cubrir gastos de nómina, por valor de \$690.000.000, específicamente al rubro de salario básico, pero que en razón a las vacantes que no han sido provistas en el lapso de tiempo comprendido entre 1 de enero y el 31 de julio de 2024, se prevé que no será necesaria su utilización, y por tanto, se requiere un traslado de recursos para atender nuevas necesidades surgidas"*.

Que mediante memorando radicado SDJ-MEM24-0093 de agosto 9 de 2024, la Subgerencia de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales solicitó el traslado de Recursos de Funcionamiento por valor de **US\$ 32 500 más el Iva que con dicho valor se cause**, al rubro de sentencias y conciliaciones.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 418 DE 2024

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

Que de acuerdo con lo anterior y conforme con los recursos disponibles en la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, se justificó la necesidad del traslado de la siguiente manera:

- El 21 de noviembre de 2023, la EMB fue notificada por la ICC de la convocatoria a trámite arbitral radicada en octubre de dicho año, por el Concesionario Metro Línea 1 S.A.S., e identificando dicho proceso con el número 28184/AJP.
- En sesión del 1 de agosto de 2024, la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI reconsideró la provisión para gastos y decidió aumentarla, en aplicación del artículo 37 (5) del Reglamento, para lo cual, adjuntó la Tabla Financiera y Solicitudes de pago donde se indican los montos que debe pagar cada parte, US\$ 32 500 y las fechas en que vencen dichos pagos, esto es, 15 de agosto de 2024.
- La decisión fue notificada a las partes por la Secretaría del Tribunal, el 1 de agosto de los corrientes, por lo que, la EMB mediante comunicación de la misma fecha, solicitó a la Corte se informara las razones por las cuales se decidió el aumento en la provisión y, así mismo, se requirió a la Secretaría un plazo de dos (2) meses, para efectuar el pago lo que le corresponde, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad.
- La Secretaría del Tribunal, a través de la comunicación del 5 de agosto de 2024, indicó que la decisión de la Corte, de reajustar la provisión para gastos, se debió al monto actual de la disputa, por lo que, dado el estado actual del proceso, negó la extensión de plazo solicitado para realizar el pago.
- Es importante tener en cuenta que, conforme al numeral 3º del artículo 1 del Apéndice III del Reglamento de Arbitraje de la CCI, el no pago de la provisión indicada solo permitirá que se continúe el proceso en relación con las demandas principales o reconconvencionales para las cuales haya sido pagada la totalidad de la provisión, lo cual, estaría en contravía con el ejercicio de defensa y contradicción que, hasta la fecha, ha ejercido la EMB.

Que en relación con la tasa de cambio del peso respecto al dólar, la perspectiva actual es un escenario neutral, de acuerdo con estimaciones del mercado financiero en Colombia, se espera que la tasa de cambio fluctúe entre \$4.000 y \$4.300 durante los próximos meses. El dólar, se estima seguirá estando fuerte a nivel internacional, aunque el peso presenta una vulnerabilidad macroeconómica. Por lo anterior, se proyecta una TRM de \$4.300 para un valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$166.302.500)**, para atender la provisión para gastos de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI.

Formato GL-FR-012_V5

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 418 DE 2024

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

Que se cuentan con recursos disponibles por un valor de \$690.000.000, en el rubro *presupuestal 4211010100101- "Sueldo Básico"* correspondientes a las vacantes que no han sido provistas en el lapso comprendido entre 1 de enero y el 31 de julio de 2024.

Que previa verificación al interior del Programa Gastos de Funcionamiento, el rubro *42131302001- "Fallos judiciales, decisiones cuasijudiciales y soluciones amistosas sistema interamericano de derechos humanos"* no cuentan con recursos en la apropiación para atender las necesidades en la vigencia 2024.

Que por lo anterior se requiere la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$166.302.500)**, para acreditar el rubro al interior del Programa gasto de funcionamiento *42131302001- "Fallos judiciales, decisiones cuasijudiciales y soluciones amistosas sistema interamericano de derechos humanos"*.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que *"(...) El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, consistente en un traslado por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$166.302.500)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
42	GASTOS	166.302.500	166.302.500
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	166.302.500	166.302.500
4211	GASTOS DE PERSONAL	166.302.500	0
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	166.302.500	0
42110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	166.302.500	0
4211010101	FACTORES SALARIALES COMUNES	166.302.500	0
4211010100101	SUELDO BÁSICO	166.302.500	0
4213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	166.302.500

Formato GL-FR-012_V5

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 418 DE 2024

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
421313	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0	166.302.500
42131302	FALLOS INTERNACIONALES	0	166.302.500
42131302001	FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	0	166.302.500





ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 12 de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera. 
 Revisó: Adriana Plazas - Subgerente de Defensa Judicial (E) 
 Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica 
 Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica 
 Aprobó: Andres Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero. 